

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la demandada Luisa Janeth Piedrahita Morales contesto la demanda en termino oportuno mediante apoderado judicial.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2040

Santiago de Cali, Septiembre veintiséis de dos mil veintidós

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

DTE JULIAN VALENCIA SANCHEZ

DDO: LUISA JANETH PIEDRAHITA MORALES

76001-31-10004-2022-00285-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

- 1.- Reconocer al abogado Víctor Oswaldo Pérez Alvarez su condición de apoderado judicial de Luisa Janeth Piedrahita Morales, en los términos del memorial poder adjunto.
- 2.- Agregar al proceso el escrito contestación de demanda suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada.
- 3.- Ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial formada entre Luisa Janeth Piedrahita Morales y Julián Valencia Sánchez de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, esto es, en el listado de emplazados que para el efecto dispuso el consejo superior de la judicatura.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Septiembre 27 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d9887faf745cb1c9f23dcdb399d986beb30887e8919a5126e09f64835af79ef**

Documento generado en 26/09/2022 02:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>